



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02267381- -NEU-SDCARI#MHLM - ANR AGRUPACIÓN MAPUCHE AIGO

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02267381- -NEU-SDCARI#MHLM, del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios y Modificatorios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 modificada por la Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, Decreto N° 1757/90, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Agrupación Mapuche Aigo, CUIT N° 30-70866784-2, Legajo N° 902, con Personería Jurídica otorgada mediante el Decreto N° 1757/90, solicita un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos seis millones ochocientos dos mil quinientos con 00/100 (\$6.802.500,00);

Que el aporte solicitado tiene por objeto afrontar la adquisición de repuestos y el servicio de mano de obra para la reparación del vehículo, tipo furgón marca IVECO dominio AF651OA, perteneciente a la Agrupación Mapuche Aigo del Paraje Ruca Choroi, departamento Aluminé, la cual resulta un medio de transporte indispensable para el desarrollo de actividades esenciales de la vida cotidiana, tales como, para traslado de alumnos/as que cursan carreras terciarias en la localidad de Aluminé, equipos deportivos que participan en torneos;

Que la Dirección General de la Unidad de Acción y Tarea de Campo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, realiza el informe de situación comunitaria, dando cuenta de los hechos manifestados precedentemente;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, son competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre otras, las siguientes: “(...) a) *Elaborar políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a servicios y recursos; b) Fomentar la equidad y la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, personas trans y no binarias, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, entre otros (...)*”;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la erogación que demande cumplimiento de la presente norma;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma se encuadra en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio Decreto N° 2099/19;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedó a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Aigo, CUIT N° 30-70866784-2, Legajo N° 902, con Personería Jurídica otorgada mediante el Decreto N° 1757/90, por la suma total de pesos seis millones ochocientos dos mil quinientos con 00/100 (\$6.802.500,00), destinado a afrontar la adquisición de repuestos y el servicio de mano de obra para la reparación del vehículo tipo furgón de la Agrupación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**Artículo 2°:** El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 06 - SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ÁREAS RURALES E INCLUSIÓN**

**Nivel 1: PRG 040 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	6	3	2	0	5	1	7	410	1111	0	\$6.802.500,00

### **ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES**

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

